

FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD 201

ACUERDO No. 387 DEL 12 DE AGOSTO DE 2022

"Por medio del cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia fiscal de 2022".

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD

En uso de las facultades legales y, en especial, de las conferidas en el artículo 12 del Acuerdo 20 de 1990, Acuerdo Junta Directiva 107 del 10 de marzo de 2010, y los Decretos 714 de 1996, Decreto 777 de 2019, Decreto 192 de 2021, 518 de 2021 v 540 de 2021,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Distrital de Salud a través del Fondo Financiero Distrital de Salud. actuando como Entidad rectora del Sistema de Salud en Bogotá D.C., es responsable de garantizar el derecho a la salud, mediante un modelo de atención integral e integrado y la gobernanza para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito Capital.

Que la Secretaría Distrital de Salud - FFDS, en virtud de lo establecido en la Ley 152 de 1994 "Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", Acuerdo 12 de 1994 "Estatuto de Planeación del Distrito Capital", Decreto 192 del 2 de junio de 2021 "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones" Acuerdo 761 del 11 de junio 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" 2020-2024 aprobado por el Concejo de Bogotá, el Fondo Financiero Distrital de Salud -FFDS, debe contar con el Presupuesto necesario para atender los requerimientos de Inversión en salud, orientados a garantizar las metas del Plan de Desarrollo "Un Nuevo Contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI" por lo cual se hace necesario efectuar el presente traslado presupuestal.











Que mediante el Decreto No. 540 de 24 de diciembre de 2021 "Por el cual se líquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital", el cual aprueba para la vigencia 2022 del presupuesto para el Fondo Financiero Distrital de Salud por valor de \$ 3.127.773.051.000.

Que para fortalecer procesos importantes para el desarrollo de la Ciudad, en cumplimiento de los objetivos, metas y actividades que forman parte de los compromisos y prioridades de la agenda pública sectorial programada en el Plan de Desarrollo de "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", 2020 – 2024, el Fondo Financiero Distrital de Salud requiere contracreditar la apropiación del proyecto 7790 "Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá" por valor de \$ 4.149.534.627 con el fin de acreditar el proyecto: 7828 "Servicio; condiciones favorables para la salud y la vida Bogotá" por valor de \$ 4.149.534.627, para incorporar recursos correspondientes a MIGA que propende por el cumplimiento de metas y actividades con sus respectivas magnitudes físicas programadas, que se incluyen en el proyecto, las cuales se ejecutan por medio de los convenios interadministrativos para el desarrollo de las acciones Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PSPIC y de Gestión en Salud Pública — GSP con las Subredes Integradas de Servicios de Salud — SISS.

Que mediante comunicación No 2-2022-96066 del 24 de julio de 2022, la Secretaría Distrital de Planeación conceptuó favorablemente la modificación propuesta en el Presupuesto de Inversión.

Que mediante comunicación No. 2022EE348990O1 del 4 de agosto de 2022, la Directora Distrital de Presupuesto emitió concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que, en mérito de lo expuesto,











ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el siguiente traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo Financiero Distrital de Salud, para la vigencia Fiscal de 2022, por la suma CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES **QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS \$** 4.149.534.627, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CONTRACREDITO
O2	GASTOS	4.149.534.627
O23	INVERSIÓN	4.149.534.627
O2301	DIRECTA	4.149.534.627
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	4.149.534.627
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	4.149.534.627
O2301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	4.149.534.627
O23011601070000007790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud	4.149.534.627

CRÉDITOS

PROGRAMA BOGDATA	CONCEPTO	CREDITO
02	GASTOS	4.149.534.627
O23	INVERSIÓN	4.149.534.627
O2301	DIRECTA	4.149.534.627
O230116	UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI	4.149.534.627
O23011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	4.149.534.627
O2301160109	Prevención y cambios para mejorar la salud de la población	4.149.534.627
O23011601090000007828	Condiciones Favorables para la Salud y la Vida	4.149.534.627

ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría de Hacienda Distrital y demás oficinas competentes.





icontec







ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Bogotá D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ROBERTO ACOSTA RAMOS Presidente Junta Directiva Fondo Financiero Distrital de Salud. JUAN CARLOS BOLÍVAR LÓPEZ Secretario Técnico Junta Directiva Fondo Financiero Distrital de Salud

Elaboro: Glissan Ardila Peñuela – Dirección Financiera Revisó: Edson Ernesto Rojas Bayona – Dirección Financiera

Revisó: Raúl Bru Vizcaino - Director Financiero

Aprobó: Luis Miguel Usuga Samudio





